

dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Jaén o al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Ciudad Real respectivamente, según donde se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 1992.— El Director General, Bernardo Vaquero López.

## AYUNTAMIENTO DE CABRA

### EDICTO. (PP. 1372/92).

El Alcalde Accidental de esta Ciudad,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de junio, acordó con el quorum que exige el artículo 47.3.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1°. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial S-1 «El Arodllo», promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

2°. Que el expediente se someta a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.o) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, cuyo período comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de agosto de 1992.— Por mandato de S.S<sup>ra</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

## AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 1463/92).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992 la Modificación puntual «Tablante» de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la clasificación como suelo urbanizable de terrenos de la finca «Hacienda De Tablante» contiguas al Núcleo Urbano, se somete a información al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Espartinas, 15 de septiembre de 1992.— La Alcaldía.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

### ANUNCIO (PP. 1477/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 1992 el Plan Especial de Reforma Interior entre Ronda Circunvalación y c/ Vadillo de iniciativa privada, presentado a instancia de Hermanos D. José y D. Angel Luque Peña, y D. Antonio Gutiérrez Gallardo se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas abarcadas por dicho Plan por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. Lo suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Los Villares, 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### EDICTO. (PP. 1503/92)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 5.393/87 del Servicio de Urbanismo relativo al Plan Especial «Redentorista» en calle San Jerónimo, contra cuya aprobación inicial no se han presentado alegaciones y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y 14.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial «Redentoristas» en la calle San Jerónimo, conforme establecen los artículos 148 y 138 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 2 de septiembre de 1992.— El Alcalde. P.D.

### EDICTO. (PP. 1600/92)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-11.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 17 de septiembre de 1992.— El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

### EDICTO. (1525/92).

Juan Fraile Cantón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle formulado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda referido al Suelo Urbano en la Unidad de Ejecución prevista en la Revisión del P.G.O.U. de Ronda, denominada UA-1 «La Dehesa», y otro denominado UA-14, matadero conforme a lo dispuesto por los artículos 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 140 del Reglamento de Planeamiento.

2. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y publicación en el diario Sur de Málaga por plazo de quince días y se notificará personalmente a los propietarios y demás afectados, comprendidos en el ámbito territorial de los Estudios de Detalle, pudiendo ser examinados por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ronda, 18 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO. (PP. 1553/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 2.º de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 1992, ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana sobre el polígono 1, sector SA-1. Acebuchal Bajo», promovido por esta Corporación Municipal, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (BOJA, Boletín Oficial y Periódico de mayor difusión, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello, dentro de horario hábil de oficina, en la Sección Administrativa del Área Municipal de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16, planta 1.ª), y presentarse en el citado tiempo las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho Proyecto, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte y Este: Con el Polígono 4.

Oeste: Con calle existente y los Polígonos 5 y 9.

Sur: Con la parcela IV-38 del Polígono El Rosario y con zona posterior a la fase IV de viviendas de la Barriadas de San José Artesano.

Algeciras, 2 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Jarge Ramos Aznar. Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

## AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1555/92)

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente un Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector PPR3, con emplazamiento en la zona Sur-Este de la población, suelo urbanizable prevista en las Normas Subsidiarias Municipales del Núcleo Principal de La Carlota, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 6 de febrero de 1992, promovida por este Ayuntamiento, estando expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, BOE núm. 156 de 30 de junio, y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 25 de septiembre de 1992.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO. PP. 1565/92).

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 25 de septiembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de «La Palmosa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Alcalá de los Gazules, 28 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Luis Ramero Acedo.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. PP. 1578/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Expte: 0-38/92

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2 (U.A.2) promovido por D. Ignacio González de Lara Santolalla y otros redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Almazón López.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentados las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 117.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcala la Real, 29 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1742/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se tramitó expediente de expropiación forzosa, señalado con el número 24 del año 1960 del Negociado de Proyectos y Ejecuciones de la Sección de Ordenación Urbana, de las fincas sitas en C/ Jáuregui núm. 19 y Jáuregui 21 fachada a C/ Osario núm. 8, en ejecución del Proyecto de Reforma Interior de Regularización de linderos de calles Jáuregui y Osario, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 23 de marzo de 1960, el cual fue sancionado favorablemente por el Ministerio de la Vivienda en Orden de 27 de mayo siguiente.

Habiéndose detectado, de los datos obrantes en el Registro de la Propiedad núm. 4 de los de Sevilla, folio 130, tomo 170, libro 140, finca 5.165, donde las mismas se hallan inscritas como una única finca registral, que la expropiación tramitada no accedió al mismo, pese haber sido abonada en su totalidad el justiprecio ejecutorio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y que alcanzó firmeza ulterior en vía Jurisdiccional, así como que las actuaciones habidas se entendieron únicamente con Don Pablo Bueno Porres casada con Doña Inés Ochoa Porres, titulares de 8/10 partes indivisas, y no además con Doña Concepción y Doña María del Pilar Balbontín Gutiérrez, titulares cada una de 1/10 parte indivisa, por no haberse personado en ningún momento en el mismo.

Con la finalidad de regularizar las actuaciones habidas, por la presente se convoca a Doña Concepción y Doña María del Pilar